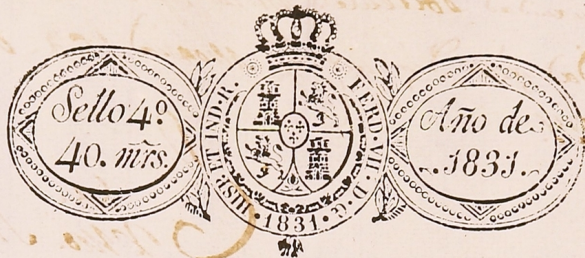


I 1283/42



Excmo. Sr.

El Ayuntamiento de la Villa de Moros y otros Puntos de
 Aragón a V.E. respetuosamente exponen: que la Plaza
 de Médico de esta Villa se halla vacante desde
 el día diez y ocho del actual en que D. Juan Pina
 no Médico de esta Villa que ha obtenido se trasladó a
 la Ciudad de Jaca: El ayuntamiento de esta Villa no per-
 mite sus visitas por Médico de la Piedad como
 antes, en razón a que su gran número de almas epi-
 scopales con residencia fija, por ello y por que
 esta Corporación no tiene facultades para conducir
 a los aspirantes sino solo por la vacante
 A. O. E. Muestre a V.E. suplica se sirva autorizar a
 este Ayuntamiento para convalidar junta de opositores en
 la forma y modo que se practica en los días de
 1.º de Julio y setiembre y prescriba la institución de
 un Médico Supremo de la Villa de Moros y P.º po-
 ved de este modo vacar el cargo de Médico que
 pueda atender a facultad suya y a la

Unidad doliente, Mi lo ayudo de V. E. suya
vida que Dios me ay. Alvaria 29 de Mayo de
1831.

Exmo. Sr.

Rafel de Benquer E.

Ramon Aguilar
Manuel Peres

La Aguirre Pareda

Fernand Nuez

Matias Novello

Juan Trullon

Dy. Excmo.
D. Joaquin Domercq

Se con. a los S. S.

Antonio Puente Cruz

Arzob. Tarag. y oct. 31 de 1831.

Como se pide por el Ayuntamiento de la villa de Al-
corisa en este escrito. Se mando y fize el Sr. N. D. Comte de
do del Consejo de S. M. su Regente en esta R. Aud. en Semanaria
Gen. del R. Arzob. de q. Gen. J.

Lando

Nacion de Libera

Arzob.

Tarag. y Nov. 16 de 1831 Aud. Gen.

Se
Desea
Cobana
creyo
tribina

Por la providencia del Sr. Regente.

[Signature]

Exmo. Sr. Arzob. y Regente del R. Arzob.